



SIGCMA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -

RADICACIÓN:	08001-31-53-008-2023-00123-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	ENGINEERING SOLUTIONS ICC S.A.S y BIRGITT LORRAINE SAADE JAIME

En memoriales recibidos por correo electrónico en la fecha 14 de febrero de 2024, mediante memoriales enviados de manera separada, el apoderado de la parte demandante y la señora BIRGITT LORRAINE SAADE JAIME en su calidad de representante legal de la sociedad demandada ENGINEERING SOLUTIONS ICC S.A.S y como persona natural demandada dentro del presente proceso, solicitan la suspensión del proceso por el termino de 90 días.

Advierte el despacho que el proceso estuvo suspendido hasta la fecha 9 de enero del presente año en virtud de lo ordenado por auto de fecha 27 de octubre de 2023.

Atendiendo la solicitud presentada por los extremos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 numeral 2 del C. G. P., se accederá a la suspensión del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el 14 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 21 de febrero de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e8bda2e3a6354d72e68c6ac562f151b7bdce7f86df77f5c113552481a7a956**

Documento generado en 20/02/2024 03:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>